



**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE TALLER DE COCINA PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA 4 A 7”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2403 /**

**QUILLÓN, 16 ABR 2024**

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°38, de fecha 03.04.2024, ODEL;
2. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5043-34-COT24, de fecha 09.04.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE TALLER DE COCINA PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA 4 A 7”**
3. Orden de Compra N°5043-32-AG24, de fecha 11.04.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde a funcionario;
13. La ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios;
14. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la región de Ñuble;
15. Facultades que me confiere la ley N° 18.695 DE 1988 “Ley orgánica constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar la adquisición de alimentos para ejecución de taller de cocina para niños y niñas del programa 4 a 7.

Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID5043-34-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 09-03-2024 y fecha de cierre 10-04-2024, de los proveedores.

Comercializadora chillan limitada 77.373.944-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados entrega en 1 día, sin costo de despacho. productos sobre 6 meses de vencimiento.	\$968.172.-
Marcelo patricio barriga sarmiento [REDACTED]	incluye todos los productos/servicios solicitados Envió	\$980.314.-
Distribuidora y comercializadora pjn spa 77.792.528-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados se adjunta cotización formal. entrega en 2 días una vez aceptada la orden de compra	\$995.137.-
Comercial el manzano spa 76.294.620-3	Incluye todos los productos/servicios solicitados entrega domicilio un día, flete incluido empresa con más de 10 años de prestigio seria y responsable contacto diario carrasco m. cel 992407497	\$999.173.-

Justificación de selección indicada por el comprador: El proveedor incluye todos los productos acordes al presupuesto y con entrega inmediata

El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

#### DECRETO:

- APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **MARCELO PATRICIO BARRIGA SARMIENTO, RUT N° [REDACTED]** por la suma de \$ **980.314.-** (Novecientos ochenta mil treientos catorce pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE TALLER DE COCINA PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA 4 A 7**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5043-32-AG24, de fecha 11.03.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- IMPÚTESE** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 1140550 **APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN- PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

NAC/fyt

#### DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.